



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N°: 2350



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 12⁰⁵ horas del día 10 de Abril de 2013, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, contando con el quórum previsto por el artículo 27 de la Ley Provincial N° 50, a fin de dar tratamiento plenario al **Expediente del registro del Fondo Residual N° 1215-G/06, caratulado: "S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN" GAMIN GUENTEO MARIA ANA DELIA.**-----

Habiendo sido analizadas las actuaciones en primer término por el C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, se transcribe a continuación su voto que textualmente dice: "...Viene a examen de este Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia el expediente del Registro del Fondo Residual Ley N° 478 N° G – 1215/06 caratulado "S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACION" a los fines de fundar mi voto: -----

Liminarmente corresponde señalar que las presentes actuaciones resultan analizadas en el marco del control posterior legal y financiero previsto en el artículo 2° inc. b) de la Ley Provincial N° 50, en la que tramita el "RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y FINANCIACIÓN LEY PROVINCIAL N° 692" celebrado con fecha del 27 de diciembre de 2006 por el Fondo Residual Ley 478 con María Ana Delia GAMIN GUENTEO, al amparo de la Ley 692, respecto de la operatoria línea 7010 N° 0021882/00. (Línea 7010 operación 0021882/00 Banco Provincia TDF). -----

A fojas 130/132 se anuda el Convenio de Reconocimiento de Deuda y Refinanciación de la Sra María Ana Delia GAMIN GUENTEO con el Fondo Residual Ley N° 478 por la operatoria antes reseñada, cuya titularidad corresponde a la firmante del acuerdo de pago. -----

Que a fojas 130 se agrega un anexo de reconocimiento de deuda y re financiación de la Ley Provincial N° 692 incorporando el Sr. BARRIA Roberto Angel en calidad de codeudor y actualizando el monto por aplicación del C.V.S. -----

Intervenidas la actuaciones por el Auditor Fiscal CP Marco FUENTES IBARRA y por la Prosecretaria Contable por entonces a cargo de la Secretaria Contable CPN María Laura PEREZ TORRE, indican que no surgen observaciones en relación a la liquidación de la deuda efectuada por el Fondo Residual. -----

En consideración a los antecedentes colectados en las actuaciones el suscripto comparte los informes contables y en consecuencia por verificada la misma, por lo que se debe tener por agotada la intervención de este organismo de control. -----



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL Nº: 2350



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Por lo expuesto entiendo se debe dictar un acto administrativo que disponga: -----

1.- Dar por agotada la intervención del Tribunal de Cuentas en el expediente del Registro del Fondo Residual Ley Nº 478 Nº G - 1215/06 caratulado "S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACION".-----

2.- Por Secretaria Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se notifique al Fondo Residual Ley 478, con remisión del expediente del Registro del Fondo Residual Ley Nº 478 Nº G - 1215/06 caratulado "S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACION", a la Secretaria Legal y Contable. -----

Es mi voto. -----

Seguidamente toma intervención el Dr. Miguel LONGHITANO, transcribiéndose a continuación su voto que textualmente dice: "...Viene a este Vocal Abogado el Expediente del registro del Fondo Residual Nº 1215-G/06, caratulado: "S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN" GAMIN GUENTEO MARIA ANA DELIA, a los fines de emitir mi voto. -----

Liminarmente observo que las presentes actuaciones me llegan precedidas del voto del Sr. Presidente CPN Luis Alberto CABALLERO, por lo que a fin de evitar reiterar innecesariamente los antecedentes allí detallados, hago remisión a ellos en honor a la brevedad. -----

Por su parte y luego del análisis del voto que antecede, he de expresar que adhiero a sus fundamentos y medidas propuestas. -----

Así voto. -----

Asimismo se hace constar que el C.P.N. Hugo Sebastián PANI no suscribe el presente con motivo de encontrarse en uso de licencia. -----

Por todas las consideraciones expuestas, el Cuerpo Plenario de Miembros, en el marco de las facultades previstas en la Ley Provincial 50, RESUELVE: -----

ARTÍCULO 1º.- Dar por agotada la intervención del Tribunal de Cuentas en el expediente del Registro del Fondo Residual Ley Nº 478 Nº G - 1215/06 caratulado "S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACION".-----

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaria Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se notifique, con copia certificad del presente, al Fondo Residual Ley 478, con remisión del expediente del Registro del Fondo Residual Ley Nº 478 Nº G - 1215/06 caratulado "S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACION" GAMIN GUENTEO MARIA ANA DELIA y en este Tribunal, a la Secretaria Legal y Secretaría Contable. -----



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL Nº: 2350



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

ARTÍCULO 3º.- Disponer que por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se registrará, desglosará los originales de los Votos de cada uno de los Miembros a los efectos de su incorporación al registro de Acuerdos Plenarios conjuntamente con el original del Acuerdo respectivo, debiendo ser reemplazados en el Expediente por copia certificada de los mismos, notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia y se realizará la tramitación administrativa de rigor. Cumplido, archivar.-----

No siendo para mas se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicadas ut supra.

Fdo. Vocal Contador - Presidente: C.P.N Luis Alberto CABALLERO. Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO. -----

ACUERDO PLENARIO Nº 2350

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia